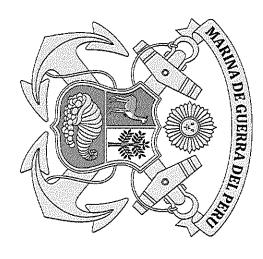
MARINA DE GUERRA DEL PERÙ ESCUELA DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE OFICIALES DE LA MARINA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

CONTRATACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

(PAC-437)

Marina de Guerra del Perú

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principlos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requenda, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

* Abc	Adventuación Adventuación Adventuación
y por los proveedores.	y por los proveedares. Y por los proveedares, Se reflere a advertendas a tener en aventa por el órgano excargado de las contrataciones o combé de selección, según corresponda y por los proveedares.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

tas bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

۰	00	7	•	Ć#	4	မ	N	_	ş
Subrayado	Espadado	Interlineado	Alineación	Tomaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de los Secciones y para resaltar o hocer hincapió en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Astificada: Para el contenido en genera) y notos al ple. Centrada - Para la primera póglina, los títulos de las Sectiones y nombres de las Captiblos)	16 : Para las dos primeros hojos de los Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuespo del doumento en general 9 : Para el encabezado y ple de página Para el contentido de los auadras, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notos al ple	Automótico: Para el contenido en general Azul 1 Para los Consideradones Impartantes (frem 3 del cuadro onterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encobezado y ple de páglito Para los Consideraciones Importantes (frem 3 del avadro anterior)	Ariol	Superior : 2.5 cm Inferior 2.5 cm Inferior 2.5 cm Derecto: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corcheles sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de regrita y sin sombrear.
- La nota IHPORTANTE no puede ser modificado ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en diaha nota.

Eloboradas en marzo, junio y didembre de 2019 y en julio 2020

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGPIDIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Manna

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

== REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

<u>.</u> CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Regiamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

<u>...</u> REGISTRO DE PARTICIPANTES

consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un

importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor
- Certificado SEACE (usuario y contrasefia). Ásimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su
- inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o confratistas, el SEACE En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigante en el RNP y/o se encuentren quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo restringiré su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su

1,4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente. observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme to establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la Las ofertas se presentan foliadas representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la Información conferida en los documentos escaneados que conforman la oferta no documentos esceneados. coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

₹ PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

El participante debe verificar antes de su envlo, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

la oferta se considera no admitida. si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

Marina de Guerra de.

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

<u>.</u>6 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

91.1 del artículo 91 del Reglamento. de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente et orden establecido en el numeral En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

obtenido por los postores con domícilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes el mismo departamento o región. El domícilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Hems, cuando algún Item no supera el monto En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima señalado anteriormente postor se asigna una bonificación equivalente al diaz por ciento (10%) sobre el puntaja total y Calleo, cuyo velor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del

1.0 CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envlo al correo La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: SO GOD GULPARA

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalíficación y el otorgamiento de la buena incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la setección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

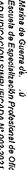
1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que

el mismo día de la notificación de su otorgamiento. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce

siguiente de producido El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE at día hábil

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función reeliza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO II

<u>~</u> RECURSO DE APELACIÓN

del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo

El recurso de apelación se presenta ante la Enlidad convocante, y es conocido y resuelto por su Tritular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor el Tribunal de Contrataciones del Estado. estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes de haberse solicitado por escrito. confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente y postores al expediente de contratación, salvo la Información calificada como secreta

de selección, según corresponde. Luego de atorgada la buena pro no se da a conocer las oferlas cuyos requisitos de calificación no fueron anelizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos tiempo posible, previo pago por lai concepto. medios, tales como: (i) la tectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de siendo que, en este úllimo caso, la Enlidad deberá entregar dicha documentación en el menor ímágenes, e incluso (iil) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente,
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trémite Documentario de la Entidad, según

22 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

se desea impugnar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra



DEL CONTRATO CAPITULO III

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede específica de las bases. perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior

peffeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la protorma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección especifica de las bases. con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el articulo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos Las garanílas que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contralista. entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Enlidades conforme lo establecen los númerales 149.4 y 149.5 del articulo 149 del Regiamento. retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a resiizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo,

> Marina de Guerra de. è

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas. accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

En los contratos cuyos montos sean Iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantla de fiel cumplimiento prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Regiamento. 000

3.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantla emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por Central de Reserva del Perú. y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización el Banco

pro y/o contralista cumplan con los requisilos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan. Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena

Advertencia

- Los funcionarios de las Enlidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- financiero/clasificadoras-de-nesgo) debe encontrarse listada en el portal rreb de la SBS (http://hvvvv.sbs.gob.pe/sistema: La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que ernite la garantia
- de emisión de la garanlla. clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia a la fecha Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento. por distintas empresas listadas en el portal vreb de la SBS, bastará quo en una de ellas 4. Si la empresa que oforga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida







En caso exista alguna duda sobre la clasificación de nesgo asignada a la empresa emisora de la geranlla, se deberá consultar a la clasificadora de nesgos respectiva.

- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a electos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emilir garantías, debe revisarse el portal veb de dicha Entidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emilir-cartas-fianza)</u>.
- Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta veb, teléfono u otros) por la empresa amisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del confratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vígente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8, PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Enlidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Marina de Guerra de, ...ú

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

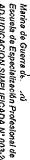
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortulo o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los interesos legales correspondientes, de contornidad con el artículo 39 de la Loy y 171 del Regismento, debiendo repetir contra los responsebles de la demo<u>ra injustificada.</u>

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Domicilio legal RUC No Jr. Medina S/N La Punta - Callao 20153408191

Teléfono: : 01 519-0400

Correo electrónico: : diresprom.logistica@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO EDUCATIVO DE CAPACITACION DEL PROCRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS", para el año académico 2022

<u>;</u> EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 (Solicitud y aprobación de expediente de contratación) N° 001-2021 de fecha 19 de noviembre del 2021.

4 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplicable

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria serán prestados en un plazo de DIEZ (10) meses, contabilizados y deberá iniciar dentro de los TREINTA (30) días calendarios posterior a la suscripción del contrato, para los oficiales alumnos que seguirán el Programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería de Sistemas, año académico 2022.



9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, requerimiento del participante se le entregará vía digital

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, norma que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Marina de Guerra de, è

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPITULO II**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigasimosagunda Disposición Complementaria Final del Regiamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establacido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requenimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

computada desde la fecha de emisión. una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuena de la oblener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 prohibidas de exigir e los administrados o usuarios la información que puedan Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE³ y siempre que el servicio web A0

La omisión del Indice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Calálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE Ingresar at siguiente enlace <u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</u>

anno lockus

- En caso que el posfor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No so ce cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrafaciones del Estado".
- En los contratos peñódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcenteje que es retenido por la Entidad durante la primera mitrat del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149, 4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los positores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivedos de procedimientos de selección por relación de flems, cuando el monto del flem
 adjudicado o la sumadoria de los montos de los flems adjudicados no supere el monto
 señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 152 del
 Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar lagalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, selvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convento de la Apostilla, en cuyo caso basterá con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayar¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, denito del piazo previsto en el artículo 141 del Regiamento, debe presentar la documentación requerida al Director de la Escueta de Especialización Profesional de Oficiates de la Marina, en Mesa de Partes, sito en Jr. Medina SIN La Punta - Callao (segunda cublerta del edificio Guise de la Escueta Naval del Perú), en el horario de atención de la entitad de 08:30 horas a 15:00 horas o a través del correo electrónico diresprom.logistica@marina.pe

Marina de Guerra de . Jrû Escuela de Especialización Profe

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), slempre que se haye optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del paro previsio en el artículo 141 del Reglamento, debe presenter la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monio del valor estimado del Item no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contralista debe solicitar los adelantos dentro de TREINTA (30) días calendaríos, adjuntando a su solicitud ta garantía por adelantos ¹² mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN por el CIEN (100) PORCIENTO DEL ADELANTO acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista*.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

Primer pago: Segundo pago: Tercer pago:

30% at término del primer módulo 30% at término del segundo módulo 40% at término del programa

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejeculadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del Jefe del Departamento Académico de la Escuela de Especialización
 Profesional de Oficiales de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina, sito en Jr. Medina S/N La Punta - Callao (segunda cubierta del edificio Guise de la Escuela Naval del Peró), en el horario de atención de la entidad de 08:30 horas a 15:00 horas o a través del correo electrónico: diresprom.logistica@marina.pe

De conformidad con el artículo 153 del Regiamento, esta garantía deba ser emitida por tidentico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (2) mesas, renovable por un plazo identico hasta la arnofización total del adeianto clorigado. Cuando el plazo de ejecución contractua sea menor a tres (3) mesas, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adeianto otorgado.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el piazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el piazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el articulo 156 del Reglamento.

- c Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- <u>e</u> Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)°
- ٥ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio
- 9 electrónico del SEACE. El precio de la oferta en "SOLES" debe registrarse directamente en el formulario

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda. convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos

prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. adjuntar el Anexo Nº 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

annemodius

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según con lo requerido, la oferta se considera no admitida. corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir
- En caso de requeir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los regulsitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. ncorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2 empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas Discapacidad⁵
- 멸 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Marina de Guerra de .. erû

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, de evaluación". acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

23

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

0000-283975

Banco BANCO DE NACIÓN

Nº CCI 018-000-000000283975-01

2.4 **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

el contrato: El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- <u>a</u> Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza cuando el monto a contratar supera los DOSCIENTOS MIL S/200.000.00 SOLES.)
- ŝ de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- O Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que
- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

Advertencia

• ٩

stempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma та пнегоригаршава е que se reneren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legistativo. En esa medido, si la Enidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE y De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertados Estructura de costoss.

ညည္

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho enexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Piataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente entace <u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad</u>.

încluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contraduat, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

De conformidad con el numeral 28.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la celidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

:3 :∸ TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO EDUCATIVO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS" **TERMINOS DE REFERENCIA Nº 005-2021**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio educativo de capacitación del programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería de Sistemas para OCHO (8) Oficiales de la Morina de Guerra del Perú.

'n FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con personal de oficiales especializados en Ingeniería de Sistemas, a fin de desempeñarse eficientemente en la Institución.

ယ **ANTECEDENTES:**

• Contratos previos:

- (1) En el año 2018 se llevó a cabo la contratación para el servicio de enseñanza del programa de segunda especialidad profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante la contratación directa N° 001-2019 MGP/DIREDUMAR, de fecha 18 de febrero del 2019.
- (2) En el año 2019 y 2020 no se realizó el mencionado programa de Especialización

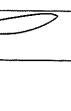
4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

con eficiencia en los cargos dentro las Direcciones Técnicas Arsenales, Servicios y Tolleres, Contar con oficiales especializados en Ingeniería de Sistemas, con el fin de desempeñarse de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Ç ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

UN (1) servicio educativo de capacitación del programo de Segunda Espectolidad Profesional de Ingeniería de Sistemas, para OCHO (8) oficiales de la Marina de Guerra del Perú para el año académico 2022.

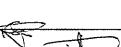
5.1. ACTIVIDADES:

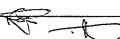


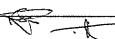
Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Marina de Guerra de., arû

en el siguiente cuadro: Deberá cumplir can los siguientes módulos, osignaturos, horos y créditos detallado

								>												
		MÓDULO					=	MÓDULO								H WÓDULO				
BUSINESS INTELLIGENCE I	SISTEMAS OPERATIVOS II - LINUX	SISTEMAS OPERATIVOS II - MICROSOFT WINDOWS SERVER 2016	DISEÑO DE SOFTWARE	SUBTOTAL	BASE DE DATOS II	INVESTIGACION DE OPERACIONES	REDES Y COMUNICACIÓN I (IPv4, IPv6)	SISTEMAS OPERATIVOS I	ANAUSIS DE SOFTWARE	PROGRAMACION VISUAL C# .NET CON VISUAL STUDIO Y JAVA	SUBTOTAL	METODOLOGÍA DE LA	BASE DE DATOS I	TALLER DE PROGRAMACIÓN WEB	ESTADÍSTICA APLICADA	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR Y REDES	TECNICAS DE PROGRAMACIÓN Y ALGORITMOS	DIBUJO DE INGENIERÍA		ASIGNATURAS
0	0	0	0	80	91	0	16	16	16	16	48	0	7	16	0	0	36	0	LEORÍA	
32	32	32	32	192	32	33	32	32	32	32	224	32	32	32	32	32	32	32	PRÁCTICA	PERÍODOS
32	32	32	33	272	48	32	48	48	&	48	272	32	48	48	32	32	48	32	101/1	
				11	2		N	2	2	2	10	-	N	2	_	-	2			CRÉDITO







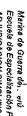
	1									····			
					₹	Μόρυιο							
TOTAL	SUBTOTAL	CIBERSEGURIDAD II	BUSINESS INTELLIGENCE II	REDES Y COMUNICACIÓN II (IPv4, IPv6)	PRUEBAS DE CALIDAD DE SOFIWRE	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON VISUAL STUDIO 2017 Y JAVA	GESTIÓN DE PROYECTOS	SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE SISTEMAS	SUBTOTAL	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	DESARROILO DE APLICACIONES WEB CON VISUAL STUDIO 2017 Y JAVA	CIBERSEGURIDADI	MODELO Y SIMULACIÓN
192	48	0	0	91	0	16	9.1	0	91	0	16	0	0
896	224	32	32	32	32	32	32	32	256	32	32	32	32
1088	272	88	జ	48	32	48	48	33	272	ઝ	48	33	33
40	10	-		2	_	2	2		9	-	N	-	_

5.2. PROCEDIMIENTOS:

No oplicable.

5.3. PLAN DE TRABAJO:

- a. El ínicio de clases deberá realizorse en la segunda semana del mes de enero del 2022 y deberá culminor a más tardor en la segunda semana del mes de noviembre del mismo año; asimismo, las clases deberán ser dictadas CINCO (5) veces por semana, de lunes a viernes en un horario de 0800 a 1700 horas aproximadamente, y de ser necesario los áfas sábados de 0800 a 1400 horas, de acuerdo al horario propuesto por el Universidad.
- b. El programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería de Sistemas, tendrá una duración mínima de MIL OCHENTA Y OCHO (1088) horas académicas y CUARENTA (40) créditos.



Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

- La nota mínima aprobatoria será de DOCE (12), y en caso existan oficiales alumnos que hayan desaprobado alguna asignatura, la Universidad deberá efectuar UN (1) examen de subsanación, en caso que habiéndose efectuado el examen de subsanación no se llegara a alcanzar la nota mínima aprobatoria, el oficial alumno deberá ser separado del programa, debiendo informar de manera inmediata a la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina.
- d. Los oficiales alumnos deben efectuar un trabajo de investigación, los mismos que deben ser oprobados por la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina. Cabe precisar, que los temas de los trabajos de investigación deberán estar relacionados con la Marina de Guerra del Perú. El mismo que deberá ser sustentado ante un jurado designado por la Dirección de la Escuela de Especialización Profesional de la Morina, más un jurado invitado de la Universidad.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Las clases se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad

Ö

- b. Las aulas deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dispuesto por el gobierno.
- c. Las aulas deberón contar con ventilación e iluminación adecuada, oire acondicionado y material multimedia como proyector, parlantes, computadora fija o portátil y carpetas individuales; asimismo se deberá proporcionar acceso a internet mediante Wi-Fi.
- d. La Universidad enfregará sin costo alguno el material didáctico para facilitar la instrucción al iniclo de clases (ploner con silabo, separatas lapiceros block de notas, información digital) y todo lo necesario para desarrollar tas unidades académicas.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplicable.

5.6. REGIAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, N° 044-2020-PCM.

5.7. NORMAS TÉCNICAS:

- a. Ley Universitaria N° 30220.
- Regiamento del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú (PERSUPE 13006).
- Reglamento del Sistema Educativo de la Marina de Guerra del Perú (RESIEMAR 13017).
- d. Reglamento del Sistema Único de Evaluación Académica (RESIUE-13701)

5.8. IMPACTO AMBIENTAL

No aplicable.



5.9. SEGUROS

La Universidad deberá contar con el servicio de tópico, con el fin de brindor servicios de atención primaria en emergencias, urgencias accidentes e incidentes a los oficiales olumnos para luego ser derivados al Centro Médico Noval "Cirujano Mayor Santiago Tóvaro".

5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.10.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No apticable

5.10.2. SOPORTE TÉCNICO:

La Universidad debe dar el soporte técnico a la plataforma virtual, en el caso las clases sean virtuales sincrónico.

5.10.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

La Universidad deberá brindar el servicto educativo de capacitación del programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería de Sistemas, para OCHO (8) oficiales alumnos cuyos nombres serán remitidos posteriormente a la Universidad que obtenga la buena pro.

5.11. REQUERIMIENTOS DEL PROYEEDOR Y DE SU PERSONAL

a. Requisitos del Proveedor

- (1) La Universidad deberá estor reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Asimismo, deberá evidenciar la acreditación de una o más de sus facultades por la misma entidad conforme a los lineamientos estoblecidos por el sector de educación.
- (2) La universidad deberá acreditar un monto mínimo facturado acumulado de CUAIROCIENITOS TREINIA Y CINCO COMO SOLES (S/. 435,000.00), durante los últimos OCHO (8) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante del pago.

b. Clases presenciales

- Las aulas deben contar con una capacidad adecuada mínima de OCHO
 alumnos para el programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingeniería de Sistemas.
- (2) En caso el gobierno disponga que los clases seon de modalldad virtual, La Universidad deberá contar con los siguientes requerimientos:
- (a) contará con una plataforma virtual que soporte clases en tiempo real, y además interactuar mediante herramlentas pedagógicas virtuales como foros, chats, test y simuladores, las mismas que dorán el soporte para el desarrollo de las clases.

Marina do Guerra de r-erú Escuela do Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

- b) Deberá crear los usuarios y contraseñas de acceso a la plataforma virtuales y correos electránicos para los Oficiales alumnos que seguirán el mencionado programa; aslmismo, crearán un usuario y contraseña para el Jefe del Departamento Académico de la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina, con la finafidad de supervisar el desarrollo de las clases.
- (c) Deberá publicar materiol didáctico en la platoforma virtual con la finalidad de facilitar la instrucción y todo lo necesario para desarrollar las unidades didácticas (asignaturas), así como mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizoje.

c. Docemes:

La Universidad deberá contor con personal docente con experiencia pedagógica en diversas instituciones privadas y/o públicas, asimismo, deben cantar con el grado de Magister o Doctor y tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia en docencia y contar con el título académico de Magister o Doctor en especialidades afines al programa.

d. Personal de mantenimiento:

La Universidad deberá contor con personal que brinde montenímiento a las instalaciones; asimismo, contor con personal que brinde soporte técnico a las plataformas virtuales como a los equipos eféctricos y electrónicos.

. Personal coordinador:

- (1) Por parte de la Marina de Guerra del Perú será el Jefe del Departamento Académico de la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina, cuyo nombre será remitido posteriormente a la Universidad.
- (2) Asimismo, una vez se efectúe el contrato con la Universidad, esa casa de estudios deberá remitir los nombres y cargos del Personal coordinador a la Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina, con la finalidad de efectuar una mejor ejecución y resultados.

5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a. Lugar

El servicto educativo de especialización para el programa de Segunda Especialidad Profesional de Ingentería de Sistemas se deberá ser impartidas de forma presencial en las aulas de la Universidad; en caso el gobierno disponga que las clases sean dictados de forma virtual se desarrollará de manera virtual sincrónico.

b. Plaz

E servicio educativo de especialización para el programa de Segunda Especialidad Profesional de ingeniería de Sistemas debe empezar entre la segunda quincena del mes de enero del año 2022 y culminar la primera semana del mes de noviembre del mismo año, deberá lener una duración mínima de MIL OCHENTA Y OCHO (1088) horas académicas y CUARENTA (40) crédilos.



5.13. RESULTADOS ESPERADOS:

General de Educación de la Marina, la misma que se adjunta por anexo. Los Oficiales alumnos adquirirán los conocimientos referentes al campo de ingenlería de sistemas, de acuerdo al Perfil de Egreso oprobado por la Dirección

5.14. OTRAS OBLIGACIONES:

- Acceso a la biblioteca física y virtual a los oficiales alumnos
- Acceso al aula virtual (ptataforma de intercambio de contenidos incluyendo material virtual de clases, foros, calificaciones, control de asistencias, etc.),
- Enfregar el certificado de estudios gratultamente.
- Entregar constancia y diploma de egresado del programa gratultomente.

5.15. ADELANTOS:

Los adelantos serán de acuerdo a lo indicado en el contrato

No se efectuará subcontratación.

5.16. SUBCONTRATACIÓN

5.17. CONFIDENCIALIDAD:

No aplicable

5.18. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los trabajos de investigación serón de propiedad intelectual de la Marina de Guerra

5.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- De acuerdo a las necesidades de las osignaturos, se podrón efectuar supervisión académica en cualquier momento a las clases virtuoles sincrónicas o presenciales respetando los protocolos de bioseguridad dispuestas por el
- Ö La Universidad deberá llevar un reporte de asistencia y un reporte de notas de módulo y/o semestre académico, de manera oficial y digital. Especialización Profesional de Oficiales de la Marina al término de cada todas las asignaturas dictadas, las cuales deben ser remitidas a la Escuela de
- 9 Al finalizar el año académico deberá remitir el reporte de notas de todas las con los promedios tinales de todo el programa indicando el orden de mérito y Especialización Profesional de Oficiales de la Marina de manera oficial y digital asignaturas dictadas, las cuales deben ser remitidos a la Escuela de cantidad de participantes;

5.20. FORMA DE PAGO:

La Marina de Guerra del Perú está obligada a pagar la contraprestación en IRES (3) pagos parciales de acuerdo al siguiente detalle:

> ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina Marina de Guerra de , "rú

Frimer paga:

fercer pago: Segundo pago: 30% al término del primer módulo 30% al término del segundo módulo 40% al término de programa

Este monto comprende el costo del servicto, todos tos tributos, seguros, transporte, ejecución del servicio. vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme la legislación

5,21. FORMULA DE REAJUSTE:

No se efectuaró formula de reajuste

5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

4	ယ	22		Z,
No Entregar el certificado de estudios, constancia y diploma de egresado ol finalizar el programa.	No remilir al finalizar el año académico el reporte de notas con los promedios finales de todo el programa indicando el orden de mérito y contidad de participantes, de monera oficial y digital.	No remilir el reporte de notas de todas las asignaturas dictadas, al término de cada módulo y/o semestre académico, de manera oficial y digital.	No contor con docentes con el grado de Magister o Doctor y tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia en docencia y contor con el Illulo académico de Magister o Doctor en especialidades afines al programa con experiencia pedagógica en cliversas instituciones privadas y/o públicas.	incumplimiento
3 % del monto del contrato	2% del monto del contrato	2% del monto del contrato	3% del monto del confrato	penalidad

5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No aplicable

5.24. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplicable

5.25. NORMATIVA ESPECIFICA:

No aplicable

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPRON Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perù

<u>ဒ</u> [သ REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

> Requisitos: CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

- Contar con Autorización o Licencia de Funcionamiento vigente como operador de servicios educativos Universitarios
- Contar con Registro de reconocimiento por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) y copia del reconocimiento internacional (si la tuviese)

Importante

comercialización de clertos bienes en el mercado. habilitadas para la ejecución de determinado se establecan determinados requisitos que las empresas deban cumplir a efectos de estar materia de contratación, este es el ceso de las actividades reguladas por normas en las cuales con cierta atribución con la cual debe confar el proveedor para poder llever a cabo la actividad De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada servicio o estar autorizadas para ŝ

Acreditación:

- Copia de Autorización o Licencia de Funcionamiento como operador de servicios educativos Universitarios
- SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) y copia del registro del organismo internacional Copia del Registro de reconocimiento por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B,1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:

- Magister o Doctor en Ingeniería de Sistemas Magister o Doctor en especialidades afines al programa

Acreditación:

El docente será verificado por el órgano encergado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universiteria - SUNEDU a través del siguiente línk: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, asl como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requendo.

que la Entidad pueda verificar los< grados o títulos requeridos en los portales web respectivos. sea el único requisito referido a las celificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica



Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Contar con capacitación relacionada al programa.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN DICHA CAPACITACION
	Importante
	Se podrá acreditar la capacifación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	CINCO (5) AÑOS en CAPACITACION Y/O PROGRAMA DE INGENIERÍA DE

De presentarse experiencia elecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia mes
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (26) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la expeñencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha expeñencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

O

que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según objeto de la convecatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/435,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y

servicios iguates o similares at objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha se acredita una experiencia de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (S/24,600.00) por la venta de En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorclos, todos los integrantes deben conter de la presentación de oferlas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del con la condición de micro y pequeña empresa.

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite de veinte (20) contrataciones. cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copla símple de (i) contratos u órdenes de servícios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumitá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las velnte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (ð) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el percenteje de las obligaciones equivale al percenteje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el percenteje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en documentación sustentatoria correspondiente. caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

expresado en moneda extranjara, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

del Postor en la Especialidad Sin perfuido de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

=

Marina de Guerra de_{r r}-erú

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Manna

Importante

- SI como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaría y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera esta sección de las bases detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifición que produtca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitr ello equirialotía a considerar como válida la sola declaración del postor elimando que el comprobante de pago ha sido

[&]quot;Situación diferente se suscifa ante el sello colocado por el ciante del postor (sea utilizando el término "cancelado" o Pagado") supuesto en el cual si se contarfa con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera econocerse la validez de la experiencia :

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú

FACTORES DE EVALUACIÓN CAPITULOIV

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

		Importante para la Entidad
	(100) puntos	PUNTAJE TOTAL
	[10] puntos	CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS).
7		Se acreditará únicamente mediante la presentación de
~		
۸_	Mejora : [] puntos	Acreditación:
	Mejora 1 : [] puntos Mejora 2 : [] puntos	EYBURGON: [CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES]. PUNTAJE MAXIMO (10)
		C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
		Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.
		Acreditación:
	[15] puntos	Contar con acreditaciones internacionales
	(15) puntos	Contar con reconocimiento de la SUNEDU
		Evaluación:
	ERNACIONAL	B. RECONOCIMIENTOSUNEDU Y/O ACREDITACION INTERNACIONAL
	(60) puntos	
	PMP=Puntaje máximo del precio	
	Om≂ Precio de la oferta más baja	según corresponda.
	OI=Precio i	Se screditará mediante el registro en el SEACE o el
_	Pl= Puntaje de la oferta a evaluar	
	I= Oferta	
		Acreditación:
	$Pi = \underline{Om \times PMP}$	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precto más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente	Evaluación;
		A. PRECIO
	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina Marina de Guerra der r-erú

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULOV

Importante

Dependiendo del objeto del contreto, de resultar indispensable, puede incluirse clausutas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrañas a la normativa vigente ni a lo sefialado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio delCONSIGNAR EL DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAI, que celebra de uma parte (CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, en adelante LA ENTIDAD, en RUC N° [], con domicilio legal en [] representada por [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], con domicilio legal en [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], con RUC N° [], asiento N° [], con domicilio legal en [], con domicilio legal en [], con domicilio legal en [], asiento N° [], debidamente representado por su Representante Legal, inscrita en la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], Asiento N° [], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
ación del servicio de[CONSIGI pra de una parte [CONSIGNAR EL t pra de la control de
io leg io leg into lucilio e rep e rep e rep
NSIG REL Jal el Porese Jurío Jurío
NAF NON Tra egal egal egal egun gún gún gún
ABRI parti parti lo po pode de la nos)

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÂUSULA SEGUNDA: OBJETO EL PRESENTA CONTRATACIÓN, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN,

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tat efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente



2

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, mayor, EL CONTRATISTA lendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza င္တ

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El piazo de ejecución del presente contrato es de (.......), el mismo que se computa desde (consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha el del se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este ultimo caso).

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de Instalación, implementación

REFERENCIA] es de [...........]. el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]." plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorías, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS'S

"Las prestacionas accesorias tienan por objato [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesonas asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las predeciones accesorias es de [..........] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO EL LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

PRESTACIONES ACCESORIASJ. [DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las parres

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina

recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la DE GARANTÍA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) De fiel cumplimiento del contrato: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la INDICAR EL TIPO de P

si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Contrataciones del Estado, en el caso de contratos penódicos de prestación de servicios en general Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], e través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantla fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean Iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos o la sumaforia de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente. derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original "LA ENTIDAD olorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por al [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante (INDICAR TIPO DE GARANTIA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN) acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederà la solicitud EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

LA ENTIDAD debe entregar el monto soficitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el





De conformidad con la Direchiva sokte prestarciones accessorias, los contratos relativos al cumprimiento de jatis prestarciones accessorias, los contratos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestarciones están contentos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestarciones estén contentos en un mismo documento, estas deben estar contenta eficenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precto y plazo de cada prestación

piazo máximo do [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONI días de producida la recepción 5 K

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones perlinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar at subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada dia de alraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicto por parte de LA ENTIDAD no enerva su

MENOR DE UN (1) AÑO) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

de acuerdo a la siguiente fórmula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que et mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Adicionalmente, se considera justificado et retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Importante

De haberse previsto estáblecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

> Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Marina de Guerra dei Lerú

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivatente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA; RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Regiamento. De darse el caso, LA ENTÍDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANTICORRUPCION

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

Contrataciones del Estado. Integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Regiamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos itegates o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO</u>

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelver

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nuiidad de Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, segun lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco milliones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para fas partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del articulo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

la ejecución del presente contrato: CLÂUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La varisción del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Marina de Guerra de) r-erú Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGUN CORRESPONDA] [CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico:		RUC: Teléfono(s):	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o
	S				
	No				

Autorización de notificación por correo electrónico:

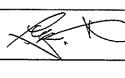
- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

- $\omega \sim -$ Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso el expediente de contratación. Notificación de la orden de servicios ⁸⁸

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina Marina de Guerra del rerú ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE19		S	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		S	No
Correo electrónico ;			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC	Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

MYPE21

S

No

Correo electrónico

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.l.tabajo.gob.po/senvicios-en-linea.2-2/ y se terdid en consideración, en caso el consordo ganador de la buena po solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en caso el consordo ganador de la temprimiento po solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en casidad de garantía de fiel cumprimiento, seguin lo sextiacido en el artículo 143 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consocio deben En los contratos periódicos de presteción de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web det acreditar la condición de micro o pequeña empresa
- ; lb/dem
- 2 Jb/dem





Esta información será verificada por la Erritidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empileo en la secoción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el fink http://www.2.trabajo gob postent/cios-en-finea-2-21 y se tendrá en consideración, en caso el posto ganador de la buena prio solicita la retendrón del dez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantila de Rel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señatado en el artícuto del del Regulamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artícuto 91 del Regulamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del trem no supere los cien mit Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

- ωΝ
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- 4, 10, documentos para perfeccionar el contrato. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de servicios²²

háblles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

z Cuando el monto del vator estimado del procedimiento o del ftem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Marina de Guerra del r-erú

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

resente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principto de integridad
- == No tener impedimento para postutar en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- === jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona
- Ζ. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administratívo General.
- < comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta
- ≤. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente

≦:

¥ Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de ICONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIAJ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Marina de Guerra dei —erú Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorclo se presente como postor)

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a (CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Nº (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD).

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....en [....
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- . OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $\lfloor 8 \rfloor$ 23 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $\{\,\%\,\}^{24}$ CONSORCIADO 2)

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

8%

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los Integrantes del consorcio.



Merina de Guerre del rrerú Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Lega!
Tipo y Nº de Documento de Identidad

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDAJ

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conccimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos. incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

- la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato. El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]"

Escuela de Especialización Profesional de Oficiales de la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM Merine de Guerra del merú

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV ANEXO Nº 7

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

las condiciones siguientes: previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa 26 se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas):
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicer su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia", se define como "empresa" a las "Personas naturates, sociedades comyugates, sucesiones indivisas y personas consideradas judicias por la Ley del impuesto a la Renta, generadoras de tencina categoría, unicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugates son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del impuesto



ş Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. SAÑONS SAÑONS AND ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO; Marina de Guerra del Perú Excuela da Especialización Frofesional da Oficiales de la Marina ADJUDICION SIMPLIFICADA II" 003-2021 MGPDIRESFROM Chicamente, ocardo la festa del portecipisamiento del contrata, ses pravia a fas coto (B) altra antecione a la fecha del prescribión de créata, seso en el cual el postor debe exestiar que la conformidad se emisó destro de disto prefición. Se refere a la Reiha de suscripción del commato, de la emisión de la Orden de Servicies o de camelación del comprehante de pago, espón corresponda. CLIENTE CONTRATO N' CONTRATO 1031 | FECHA DEL | FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONTORNIDAD EXPERIENCIA OCEPE DES PROPENIENTES DEL CASOS EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO Nº 8 MONEDA MPORTE TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTATI 20 8 9 8 ž Marina de Guera del Però
Escuela de Especialización Professinal da URSIAS de la Marina
ADJUDICION SIMPUFICADA N° 003-2021 AISPEDIAES PROM CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ CLIENTE TOTAL OBJETO DEL COMPROBANTE DS CONTRATO CONFORMOAD COMPROBANTE DS COPA DE SER EL CASO²¹

PROVENENTES DE:

MONEDA

MPORTE

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTAN

Firma, Hombres y Apelikos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Consignar en la more de establicida en las bases.

Sel libbil de la práceita en el épote central d'éle professe entracés a la mitre en la que el color en mentra de la marginal de la marginal de la professe de la marginal de la professe d

El Epo de cambio venta deba comesponder al publicado por la SSS correspondiente a la fiedra de suscripción del contrato, de la circión de la Orden de Sendoto o de canadación del comprebante de pago, según comesponda.

Se refere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49,4 del artículo 49 del PERSONA JURÍDICA), declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA Reglamento. DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA) absorbida como consecuencia de una reorganización Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

ganador de la buena pro. Entidad el que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

Marina da Guerra da r-erú Escuala da Especialización Profesional da Oficiales da la Marina ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGP/DIRESPROM

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Calleo cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00) o el procedimiento de selección según relación de flem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (8/ 200,000.00])

SEGUN CORRESPONDA)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el punteje total en [CONSIGNAR EL [TEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación. SOLICITA LA BONIFICACIÓN) debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrafaciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Merina de Guerra del Però Escuela de Especialitación Profesional de Olidales de la Marina ADJUDICION SIMPLIFICADA Nº 003-2021 MGPDIRESPROM

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (6%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.be/servictos-on-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

